

Publicado en Clarín. 17 de Agosto de 2006

Por Jorge Lapeña

Combustible: una "ley corta" no basta

Parece inminente el envío al Congreso de un proyecto para la nueva Ley de Hidrocarburos. Pero sus pocos ítems no ayudan a resolver los serios problemas de la energía en nuestro país.

Informaciones periodísticas no desmentidas indican que el Gobierno nacional y las provincias petroleras nucleadas en la OFEPHI —con la excepción de Neuquén— habrían acordado impulsar la sanción de la Ley Federal de Hidrocarburos y que sería inminente el envío de un proyecto al Parlamento.

Se trataría de una "ley corta", de no más de cinco o seis artículos, mediante la cual la Nación transferirá a las jurisdicciones provinciales la aplicación de la ley 17319 (poder concedente sobre las áreas petroleras, fiscalización de la actividad, etc.). Esto significa mantener el statu quo legal del sector, transfiriendo la autoridad de aplicación de la ley de la Nación a las provincias.

Alcanzado este acuerdo político, y habida cuenta de que el oficialismo y sus aliados cuentan con mayoría en ambas Cámaras, se estaría en condiciones de lograr una rápida sanción de la ley. Si ello así ocurriera se estaría dando cumplimiento (con 12 años de retraso) a lo establecido en el artículo 124 de la Constitución que establece que corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio. Ello es una condición necesaria pero no suficiente para el logro de una buena ley.

El consenso al que se arribó pone sobre el tapete cuestiones que no debieran ser soslayadas:

- lo acordado coincide en su totalidad con lo reclamado por las empresas petroleras y —casualmente— es la misma posición que en los años 90 mantuvo OFEPHI;
- Neuquén, el mayor productor de hidrocarburos de Argentina, no firmó el acuerdo;
- los funcionarios nacionales no difieren de los que en la década del 90 manejaron los asuntos energéticos de la provincia de Santa Cruz (una provincia integrante de OFEPHI), con lo cual bien podría decirse que el acuerdo político ya estaba garantizado de antemano al interior de aquella organización.

Cabe entonces preguntarse: **¿a quién representa el "amplio acuerdo" alcanzado?**

Respuesta: a una **parte por cierto minoritaria de la Nación**, ya que las provincias firmantes poseen sólo el 16% de la población y producen un poco más de la mitad de los hidrocarburos del total país. Dicho esto cabe plantear entonces la cuestión referida a **cómo resguardar adecuadamente el interés de las provincias que no son productoras de hidrocarburos** y que son mayoría en número (14 estados), y que además concentran el 84% de la población nacional.

Es claro que **Argentina necesita una nueva Ley de Hidrocarburos** que cumpla con la Constitución Nacional. Pero además, la misma debe ser concebida para revertir la extraordinaria decadencia del sector petrolero y gasífero que sufre nuestro país. **Ello no se logrará por el mero hecho de transferir a las provincias una ley cuyo articulado está perimido** —y en su mayor parte en desuso desde la privatización— y que fuera concebida en la década del 60 en un **contexto energético e institucional totalmente diferente**, en el cual las columnas vertebrales de la actividad hidrocarburífera eran YPF y Gas del Estado —hoy inexistentes— y donde la actividad privada jugaba un rol complementario de aquellas.

Una ley moderna **no debería ser fruto de una transa entre las burocracias provincianas y las empresas petroleras validada por el Parlamento**, sino de un complejo proceso legislativo en el cual los representantes del pueblo y de todas las provincias de la Nación (no sólo de las provincias productoras) debatan una ley que recoja la mejor experiencia internacional y que resguarde y asegure el interés permanente de la Nación.

La nueva ley debe:

- garantizar una razonable captación de la renta petrolera por parte de las provincias propietarias de los recursos;
- establecer las obligaciones del Estado nacional de garantizar el funcionamiento competitivo de los mercados de hidrocarburos y los derechos de los consumidores consagrados en el artículo 42 de la Constitución Nacional;
- establecer la responsabilidad indelegable y exclusiva del Estado nacional en materia de fijación de la política petrolera y gasífera con criterio estratégico en el planeamiento energético nacional y en el manejo de situaciones de crisis;
- promover y crear condiciones permanentes para una explotación racional y sustentable de los hidrocarburos y una exploración;
- establecer claramente los derechos y las obligaciones de los operadores privados;
- abarcar tanto la producción, como la refinación y comercialización del petróleo;
- asegurar —creando las instituciones para ello— que la aplicación de la ley se realice en todo el territorio nacional con criterios homogéneos.

Estamos a once años del vencimiento de las concesiones de las áreas de producción de hidrocarburos que deben revertir sin cargo al Estado al vencimiento de las mismas. **Las empresas que hoy las operan intentan retenerlas a perpetuidad** (o hasta el agotamiento de los yacimientos). Todo parece indicar que con la "ley corta" se concretará ese objetivo.

La alternativa consiste en lanzarnos ya a la discusión transparente de una **nueva ley** y de un Código del Petróleo, que debe ser único para toda la Nación y pensado para durar décadas en una Argentina en expansión y, sobre todo, cumplido a rajatabla.